

2. El tipo de canje se determina sobre la base del valor real del Patrimonio de las Sociedades participantes en la fusión por absorción, en virtud de este procedimiento las mercantiles Consultores Hobest Industrial, Sociedad Limitada, y Consultores Hobest Equipos, Sociedad Limitada, se extinguen y se transmiten en bloque sus respectivos patrimonios sociales a Consultores Hobest, Sociedad Limitada, entidad que aumentará el capital en la cuantía correspondiente.

Cada socio de la sociedad absorbida «Consultores Hobest Industrial, Sociedad Limitada», que perciba a cambio participaciones sociales de «Consultores Hobest, Sociedad Limitada», recibirá 390 participaciones sociales de esta última por cada grupo de 500 participaciones que le pertenezcan en la sociedad absorbida.

Cada socio de la sociedad absorbida «Consultores Hobest Equipos, Sociedad Limitada», que perciba a cambio participaciones sociales de «Consultores Hobest, Sociedad Limitada», recibirá 160 participaciones sociales de esta última por cada grupo de 500 participaciones que le pertenezcan en la sociedad absorbida.

3. Procedimiento para el Canje de participaciones:

3.1 Las participaciones sociales a emitir por Consultores Hobest, Sociedad Limitada, se adjudicarán a los socios de Consultores Hobest Industrial, Sociedad Limitada y de Consultores Hobest Equipos, Sociedad Limitada, en el escritura pública de fusión por Absorción que a tal efecto se otorgará en su día.

3.2 Fecha de entrada en vigor de los derechos que otorgan las nuevas participaciones sociales.

Estando previsto que la fusión haya superado todos los trámites con éxito, todos los derechos que otorgan las nuevas participaciones sociales creadas con motivo de la misma producirán sus efectos desde el 25 de enero de 2006, y en especial a participar en las ganancias sociales y cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho.

4. Fecha de inicio de las operaciones: Dado que todo está previsto para el inicio de operaciones el día 25 de enero de 2006, será la fecha a partir de la cual se entenderá que las operaciones de las sociedades que se extinguen (Consultores Hobest Equipos, Sociedad Limitada y Consultores Hobest Industrial, Sociedad Limitada) se consideran realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad a la que traspasan su patrimonio (Consultores Hobest, Sociedad Limitada).

5. Derechos Especiales: Como quiera que en las sociedades Consultores Hobest Equipos, Sociedad Limitada y Consultores Hobest Industrial, Sociedad Limitada, no existen participaciones sociales que otorguen derechos especiales, ni ventajas particulares de los administradores de las sociedades implicadas en el Proyecto de Fusión, tampoco se atribuirán este tipo de derechos o ventajas en la sociedad absorbente.

Conforme al artículo 51.º de la Ley 2/1995 de 23 de marzo, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Bilbao, a 24 de mayo de 2006.—El presidente del Consejo de Administración. Ignacio Manuel Ciarso Izaguirre.—35.187.

CONSULTORES HOBEST INDUSTRIAL, S. L.

Junta General de Partícipes

Por la presente se convoca a los señores socios de «Consultores Hobest Industrial, Sociedad Limitada», para la Junta General que se celebrará el próximo día 12 de julio, a las doce horas, en primera y única convocatoria, en el domicilio social, sito en calle Olaso, número 27, bajo, pabellón 43, de Elgoibar (Guipúzcoa), con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 24 de enero de 2006.

Segundo.—Ratificación de las cuentas anuales de los últimos ejercicios 2002, 2003, 2004 y 2005, conforme

a los artículos 94 de la Ley 2/1995 de 23 de marzo y 238.1.º letra d) del Real Decreto Legislativo 1564/89 de 22 de diciembre.

Tercero.—Propuesta de aplicación del resultado.

Cuarto.—Acuerdo de Fusión con las mercantiles Consultores Hobest Equipos, Sociedad Limitada y Consultores Hobest Sociedad Limitada.

Quinto.—Aprobación en su caso del balance de fusión.

Sexto.—Ruegos y Preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Conforme a los artículos 94 de la Ley 2/1995 de 23 de marzo y 240.2.º del Real Decreto Legislativo 1564/89 del 22 de diciembre, se hacen constar las menciones mínimas legalmente exigidas del Proyecto de Fusión. Todos los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales, tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos indicados en el artículo 238 del Real Decreto Legislativo 1564/89 de 22 de diciembre, así como obtener su entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mismos.

1. Denominación y Domicilio de las Sociedades que participan en la fusión.

1.1 La sociedad Consultores Hobest Industrial, Sociedad Limitada, es una de las sociedades absorbidas, cuyos datos identificativos son los siguientes: domiciliada en calle Olaso, número 27, bajo, pabellón 43, de Elgoibar (Guipúzcoa), constituida por tiempo indefinido como sociedad limitada, en escritura otorgada ante el notario de Elgoibar, Don Jorge Aramburu Soralue, el 21 de Octubre de 1997, bajo el número 1413 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de San Sebastián, Sección 8, Tomo 1667, folio 9, Hoja SS 13437. Con Código de Identificación Fiscal B-20.607.966.

1.2 La sociedad Consultores Hobest Equipos, Sociedad Limitada, es una de las sociedades absorbidas, cuyos datos identificativos son los siguientes: domiciliada en calle Gardoqui, número 9, 1.º Izquierda de Bilbao (Vizcaya), constituida por tiempo indefinido como sociedad limitada, en escritura otorgada ante el notario de Bilbao, Don Ignacio Jesús Gomeza Eleizalde, el 8 de Septiembre 1998, bajo el número 1837 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, Sección 8, Tomo 3693, folio 42, Hoja BI 22605. Con Código de Identificación Fiscal B-48.990.683.

1.3 La sociedad Consultores Hobest, Sociedad Limitada, es la sociedad absorbente, cuyos datos identificativos son los siguientes: domiciliada en calle Elcano, número 31, 1.º Izquierda de Bilbao (Vizcaya), constituida por tiempo indefinido como sociedad limitada, en escritura otorgada ante el notario de Bilbao, Don Antonio José Martínez Lozano, con fecha 12 de febrero de 1996, número 638 de Protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, Sección 8, Tomo 3.354, folio 51, Hoja BI 16091. Con Código de Identificación Fiscal B-48.806.806.

1.4 Sociedad fusionada: La fusión se llevará a cabo, si así lo aprueban las respectivas Juntas Generales de Socios, mediante la modalidad de fusión por absorción, donde la sociedad absorbente, Consultores Hobest, Sociedad Limitada, mantendrá su denominación, en detrimento de las absorbidas, Consultores Hobest Equipos, Sociedad Limitada y Consultores Hobest Industrial, Sociedad Limitada que desaparecerán sin liquidación, traspasando en bloque todo su patrimonio a la primera. El domicilio social de la sociedad fusionada se ubicará en Bilbao, calle Elcano, número 31, 1.º Izquierda. Su inscripción registral será la resultante de las oportunas operaciones que se realicen en el Registro Mercantil de Vizcaya, cerrándose las correspondientes hojas del Registro Mercantil de Guipúzcoa (Consultores Hobest Industrial, Sociedad Limitada) y de Vizcaya (Consultores Hobest Equipos, Sociedad Limitada). Mantendrá el código de identificación fiscal de «Consultores Hobest, Sociedad Limitada» esto es B-48.806.806.

2. El tipo de canje se determina sobre la base del valor real del Patrimonio de las Sociedades participantes en la fusión por absorción, en virtud de este procedimiento las mercantiles Consultores Hobest Industrial, Sociedad Limitada, y Consultores Hobest Equipos, Sociedad Limitada, se extinguen y se transmiten en bloque sus respectivos patrimonios sociales a Consultores Hobest,

Sociedad Limitada, entidad que aumentará el capital en la cuantía correspondiente.

Cada socio de la sociedad absorbida «Consultores Hobest Industrial, Sociedad Limitada», que perciba a cambio participaciones sociales de «Consultores Hobest, Sociedad Limitada», recibirá 390 participaciones sociales de esta última por cada grupo de 500 participaciones que le pertenezcan en la sociedad absorbida.

Cada socio de la sociedad absorbida «Consultores Hobest Equipos, Sociedad Limitada», que perciba a cambio participaciones sociales de «Consultores Hobest, Sociedad Limitada», recibirá 160 participaciones sociales de esta última por cada grupo de 500 participaciones que le pertenezcan en la sociedad absorbida.

3. Procedimiento para el Canje de participaciones:

3.1 Las participaciones sociales a emitir por Consultores Hobest, Sociedad Limitada, se adjudicarán a los socios de Consultores Hobest Industrial, Sociedad Limitada y de Consultores Hobest Equipos, Sociedad Limitada, en el escritura pública de fusión por Absorción que a tal efecto se otorgará en su día.

3.2 Fecha de entrada en vigor de los derechos que otorgan las nuevas participaciones sociales.

Estando previsto que la fusión haya superado todos los trámites con éxito, todos los derechos que otorgan las nuevas participaciones sociales creadas con motivo de la misma producirán sus efectos desde el 25 de enero de 2006, y en especial a participar en las ganancias sociales y cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho.

4. Fecha de inicio de las operaciones: Dado que todo está previsto para el inicio de operaciones el día 25 de enero de 2006, será la fecha a partir de la cual se entenderá que las operaciones de las sociedades que se extinguen (Consultores Hobest Equipos, Sociedad Limitada y Consultores Hobest Industrial, Sociedad Limitada) se consideran realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad a la que traspasan su patrimonio (Consultores Hobest, Sociedad Limitada).

5. Derechos Especiales: Como quiera que en las sociedades Consultores Hobest Equipos, Sociedad Limitada y Consultores Hobest Industrial, Sociedad Limitada, no existen participaciones sociales que otorguen derechos especiales, ni ventajas particulares de los administradores de las sociedades implicadas en el Proyecto de Fusión, tampoco se atribuirán este tipo de derechos o ventajas en la sociedad absorbente.

Conforme al artículo 51.º de la Ley 2/1995 de 23 de marzo, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Elgoibar a, 24 de mayo de 2006.—El presidente del Consejo de Administración. Ignacio Manuel Ciarso Izaguirre.—35.185.

CONSULTORES HOBEST, S. L.

Junta General de Partícipes

Por la presente se convoca a los señores socios de «Consultores Hobest, Sociedad Limitada», para la Junta General que se celebrará el próximo día 12 de julio, a las dieciocho horas, en primera y única convocatoria, en el domicilio social, sito en Bilbao, Calle Elcano, número 31, 1.º Izquierda, con el siguiente.

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 24 de enero de 2006.

Segundo.—Ratificación de las cuentas anuales de los últimos ejercicios 2002, 2003, 2004 y 2005, conforme a los artículos 94 de la Ley 2/1995 de 23 de marzo y 238.1.º letra d) del Real Decreto Legislativo 1564/89 de 22 de diciembre.

Tercero.—Propuesta de aplicación del resultado.

Cuarto.—Acuerdo de Fusión con las mercantiles Consultores Hobest Equipos, Sociedad Limitada y Consultores Hobest Industrial, Sociedad Limitada.

Quinto.—Aprobación en su caso del balance de fusión. Acuerdo de Fusión con las mercantiles Consultores Ho-